



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 9 8 9

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8876: Adhiérase el Municipio de San Isidro a la Ley Provincial N° 14.812 por la que se declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

DECRETO Nro. 1338/2016: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 1 de junio de 2016.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 5296-D-2016.

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2016.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1338
Del 20 de mayo de 2016.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION – CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de mayo de 2016, ha sancionado la ORDENANZA N° 8876 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8876
ADHESIONES
Ley Provincial N° 14.812

ARTICULO 1°.- Adhiérase el Municipio de San Isidro a la Ley Provincial N° 14.812 por la que se declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Provincia de Buenos Aires el convenio pertinente y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que en la mencionada Ley se consignan.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 20 de mayo de 2016

DECRETO NUMERO: **1338**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 5296-D-2016, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza n° 8876, con fecha 18 de mayo de 2016, mediante la cual se adhiere el Municipio de San Isidro a la Ley Provincial n° 14.812, por la que se declara la Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Provincia de Buenos Aires el convenio pertinente y toda otra documentación que resulte necesaria a los efectos de la puesta en marcha de las operatorias que en la citada ley se consignan; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8876 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de mayo de 2016.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse
Secretario General Lic. Federico BEREZIUK
Sr. Secretaria Legal y Técnica Dr. Ricardo Rivas